POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, PROCESO RADICADO BAJO EL No. 2020-00128-00.

MENSAJERIA …….$		70.000.00
AGENCIAS EN DERECHO ..……...$		800.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN……...$		**870.000.00**

Palmira, 22 de junio de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

AUTO SUSTANCIACION No. 711
Veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

APROBAR la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 del C. G. P.).

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 067 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 de Junio de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4493e0c4c1d047273253cf12277edc9d8278b8d879be9a25878d467b90ee3de6**

Documento generado en 23/06/2021 04:33:55 p. m.